



**Felipe VI, Rey de España**

y en su nombre

**el Rector de la Universidad Carlos III de Madrid**



*Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,*

**Don Roger Rafael Rodríguez Santander**

*nacido el día 5 de abril de 1977 en Lima (Perú), de nacionalidad peruana,*

*ha superado en enero de 2016, los estudios  
conducentes al TÍTULO universitario oficial de*

**Doctor por la Universidad Carlos III de Madrid**

*dentro del Programa Oficial de Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos,*

*establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de enero de 2010,  
expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional,  
que faculta al interesado para disfrutar los derechos que a este título  
otorgan las disposiciones vigentes.*

**("cum laude")**

**Dado en Getafe (Madrid), a 3 de febrero de 2016**

*El interesado,*

*El Rector,*

*El Jefe de la Sección de Títulos,*

036A-014572

Registro Nacional de Títulos	Código de CENTRO	Registro Universitario de Títulos
2016/138303	28053708	55345



Visto bueno en el  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
CULTURA Y DEPORTE

para legalizar la firma de D.ª Dña  
*Miguel Ángel Alonso*  
*Roberto Tejedor*  
*Sección de Títulos*  
*Carlos II*

por ser, al parecer, la suya.

Madrid, 27-1-2017

O. M. 16 Abril 1990,  
-Artº 3º- (B.O.E. 19)  
Por la Sección de Títulos,

*Margarita de Lezcano*  
*José María Núñez*

Margarita de Lezcano  
Subdirectora General



CLAVE ALFANUMERICA:  
036A-014572

Nº REGISTRO NAL. DE TITULOS:  
2016/138303

CODIGO DE CENTRO:  
28053708

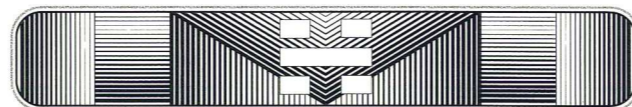
REGISTRO UNIV. DE TITULOS:  
55345

NRO. EXP. UNIV.  
0000070408/02  
|||||

Reverso del Título Universitario Oficial de Doctor, expedido en Getafe (Madrid), el 3 de febrero de 2016 a favor de Don Roger Rafael Rodríguez Santander, que defendió su tesis doctoral el día 28 de enero de 2016, obteniendo la calificación de SOBRESALIENTE.

Fdo.: *El Jefe de la Sección de Títulos,*

*[Handwritten signature]*




Signe



## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

<b>1. País:</b> Country/Pays:	España		
<b>El presente documento público</b> This public document/Le présent acte public			
<b>2. ha sido firmado por</b> has been signed by a été signé par	DE LEZCANO-MUJICA NÚÑEZ, MARGARITA		
<b>3. quien actúa en calidad de</b> acting in the capacity of agissant en qualité de	SUBDIRECTORA GENERAL		
<b>4. y está revestido del sello / timbre</b> bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	MINISTERIO DE EDUCACION		
<b>Certificado</b> Certified/Attesté			
<b>5. en</b> at/à	MADRID	<b>6. el día</b> the/le	27/01/2017
<b>7. por</b> by/par	FERNANDEZ ESCRIBANO TRIGUERO , JULIO JEFE DE EQUIPO DE INFORMACIÓN		
<b>8. bajo el número</b> Nº/sous nº	SLGAP/2017/004662		
<b>9. Sello / timbre:</b> Seal / stamp: Sceau / timbre:		<b>10. Firma:</b> Signature: Signature:	<b>Firma válida</b>  FERNANDEZ ESCRIBANO TRIGUERO, JULIO

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (\*): AP:3j\$j-qoBS-CPRx-6itN

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (\*): AP:3j\$j-qoBS-CPRx-6itN

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (\*): AP:3j\$j-qoBS-CPRx-6itN

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publiques.

(\*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 + - \$ & :



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

Unidad de Registro de Grados y Títulos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN N° 0631-2019-SUNEDU-02-15-02

Lima, 24 de enero de 2019

### VISTO:

El Expediente N° 0009845-2018 de fecha 20 de diciembre de 2018 presentado por el administrado **ROGER RAFAEL RODRIGUEZ SANTANDER**, de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° 10558347; y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 0632-2019-SUNEDU-02-15-02 de fecha 23 de enero de 2019 y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación;

Que, de conformidad con el literal i) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU en concordancia con el literal b) del artículo 51° del mismo cuerpo legal, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos administra el Registro Nacional de Grados y Títulos;

Que, asimismo, es función de la Unidad de Registro de Grados y Títulos entre otras, la de reconocer y certificar los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero, tal como lo señala el literal f) del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, modificado por Resolución Ministerial N° 459-2017-MINEDU y Resolución del Consejo Directivo N° 003-2019-SUNEDU/CD, que regula los requisitos para el Reconocimiento de Diplomas de Grados y Títulos obtenidos en el Extranjero;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, modificado por las Resoluciones del Consejo Directivo N° 038-2016, N° 010-2017, N° 099-2017 y N° 155-2018-SUNEDU/CD, en adelante, el Reglamento;

Que, de conformidad con el numeral 4.7 del artículo 4° del Reglamento, el reconocimiento "Es el acto administrativo mediante el cual el Estado, a través de la Sunedu, otorga validez al diploma del grado académico o título profesional otorgado por universidades, instituciones o escuelas de educación superior del extranjero, legalmente reconocidos por la autoridad competente del respectivo país de origen, a través del reconocimiento de la mención y conforme consta en el diploma. (...)";

Que, asimismo el artículo 31° del Reglamento señala: "El reconocimiento se otorga cuando exista un tratado suscrito y ratificado por el Perú y su contraparte, que prevea compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria. En caso no exista tratado o acuerdo comercial o convenio cultural u otros similares, los grados académicos o títulos otorgados por universidades extranjeras son reconocidos conforme a los criterios técnicos que establezca la Sunedu (...)";

Que, mediante Expediente N° 0009845-2018 de fecha 20 de diciembre de 2018 el administrado **ROGER RAFAEL RODRIGUEZ SANTANDER**, solicitó el Reconocimiento de su Título universitario oficial de Doctor dentro del Programa Oficial de Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de

Expediente: 0009845-2018

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

Unidad de Registro de Grados y Títulos

fecha 03 de febrero de 2016, emitido por la **Universidad Carlos III de Madrid**, procedente del **REINO DE ESPAÑA**;

Que, con fecha 17 de setiembre de 1998 se suscribió el Protocolo Adicional al Convenio sobre Intercambio Cultural entre el Perú y España, aprobado por Resolución Legislativa N° 27097 y vigente en el Perú a partir del 27 de mayo de 1999;

Que, de acuerdo al artículo XII inciso 1 del citado Protocolo, "Una comisión de expertos de ambas Partes, reunida cada vez que sea necesario, elaborará periódicamente una relación de títulos académicos oficiales de educación superior, con indicación de las universidades o instituciones reconocidas en las que se obtengan, cuyos planes de estudios presenten una afinidad suficiente y que, en su caso, puedan ser reconocidos por la otra Parte";

Que, con el OF.RE (DAC-RED) N° 2-8-B/211 de fecha 07 de setiembre del 2015, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, señala que: "(...) corresponde a SUNEDU continuar con los procesos de reconocimiento de estudios, grados y títulos procedentes de España en cumplimiento del compromiso internacional asumido con dicho país en la materia (...)";

Que, luego de la verificación realizada a los documentos presentados en el Expediente N° 0009845-2018, se concluye mediante INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 0632-2019-SUNEDU-02-15-02 de fecha 23 de enero de 2019, que el administrado ha cumplido con los requisitos previstos en el artículo 32° del Reglamento para el reconocimiento del diploma extranjero;

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU; el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU; el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD y modificatorias;

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** en favor de **ROGER RAFAEL RODRIGUEZ SANTANDER**, identificado con DNI N° 10558347, el diploma de **Título universitario oficial de Doctor dentro del Programa Oficial de Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos**, otorgado por la **Universidad Carlos III de Madrid**, procedente del **REINO DE ESPAÑA**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

**Regístrese y Comuníquese.**

CLAUDIA BAYRO VALENZA  
JEFA  
Unidad de Registro de Grados y Títulos  
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu



Expediente: 0009845-2018

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.

